

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	ELVIA ELENA GARCIA ARISMENDI
DEMANDADO	JOSE BENJAMIN GARCIA LOPEZ ANA ROSA LOPEZ
RADICADO.	05690 4089001 2022 00109 00
ASUNTO	INADMITE LA DEMANDA
INTERLOCUTORIO	728

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE
DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Luego de examinada la presente demanda de **PERTENENCIA**, presentada por la señora ELVIA ELENA GARCIA ARISMENDI, en contra de JOSE BENJAMIN GARCIA LOPEZ Y ANA ROSA LOPEZ, y en contra de herederos determinados e indeterminados, de personas inciertas e indeterminadas, encuentra el despacho que la misma no se ajusta a lo establecido en los artículos 82, 375 y siguientes del Código General del Proceso, por las razones que a continuación se anotaran:

Se deberá anexar los certificados especiales de pertenencia correspondientes a los inmuebles identificados con **Matricula Inmobiliaria No. No. 026-18051 y No. 026-18100**, del registrador de instrumentos públicos, en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. (Art. 375, Nral. 5º del C.G.P.)

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de PERTENENCIA, presentada por la señora ELVIA ELENA GARCIA ARISMENDI en contra de JOSE BENJAMIN GARCIA LOPEZ y ANA ROSA LOPEZ, y en contra de herederos determinados e indeterminados, de personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso. Se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para el cumplimiento de los requisitos antes señalados so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la Doctora LEIDY ALEJANDRA ORTEGA MONTOYA, identificada con cedula número 1.128.285.828, y tarjeta profesional número 188.651 del Consejo Superior de la Judicatura, para

que actúe en representación de la señora ELVIA ELENA GARCIA ARISMENDI,
conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:

Julio Hernan Robledo Posada

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **534a029fee47a3b5bc6946eb800521465abf5c424eeb61664f553b3337e2819f**

Documento generado en 24/11/2022 04:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>